

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA
SM-31-2026**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al procedimiento correspondiente a **MÍNIMA CUANTÍA** contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presente Estudio Previo.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, en general, en el territorio nacional, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26 de la Constitución Política; la Ley 842 de 2003 y; demás normas complementarias y suplementarias; siendo la autoridad competente, a la luz de la reglamentación de la Ley 842 de 2003, para (i) autorizar el ejercicio de dichas profesiones, a nombre del Estado, por el riesgo social que implica su práctica, (ii) llevar un Registro Nacional de profesionales y, además, (iii) fungir como tribunal de ética disciplinaria, pues está instituida para proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de las profesiones bajo su control e inspección.

Es así como mediante Resolución Nacional R2025035780 del 14 de agosto de 2025 "*Por la cual se modifica la estructura orgánica del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA y se actualizan las funciones de unas dependencias y áreas*", se asignaron al Área Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, entre otras, las siguientes funciones:

- "(...) 9. Gestionar los contratos de suministro, mantenimiento, compra y adecuación de bienes.*
(...) 14. Gestionar oportunamente ante el área de Contratación, las solicitudes de contratos de mantenimiento, suministro y adquisición de bienes y servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento del COPNIA..."

Igualmente, el objetivo del proceso de administración de bienes y servicios de la Entidad, se ha definido así: "*Establecer y ejecutar los métodos y procedimientos para el registro, manejo, responsabilidad y control de los bienes de propiedad del COPNIA, asegurando la oportuna dotación al personal de la entidad, contando con una herramienta para el registro, manejo, custodia, conservación, administración, protección, recibo, traslado y salida definitiva de los bienes e inventarios de la Entidad, como mecanismo de control y gestión de los recursos públicos*".

En consecuencia, la Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 en su artículo 220 dispone lo siguiente: "*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año*".



Por otro lado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 que establece que es deber del empleador o contratante *"implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes."*

De acuerdo con lo anterior, es de vital importancia contar con extintores en las distintas sedes de la Entidad, toda vez que, constituye una medida esencial dentro de las estrategias de gestión del riesgo y prevención de emergencias. Estos equipos permiten actuar de manera inmediata ante el inicio de un conato de incendio, controlando o extinguiendo el fuego en su etapa inicial y evitando así su propagación, lo cual, puede resultar crucial para proteger la vida de las personas, salvaguardar la infraestructura física y conservar los activos documentales y tecnológicos de la organización.

La presencia y adecuado mantenimiento de extintores contribuye a dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, los lineamientos establecidos en los Planes de Emergencia y Contingencia, lo que a su vez fortalece la cultura institucional de prevención y reduce significativamente el impacto de posibles siniestros.

Además, su correcta ubicación y señalización generan confianza en los funcionarios, usuarios y visitantes, al evidenciar el compromiso de la Entidad con la seguridad y el bienestar de quienes interactúan en sus instalaciones.

En la actualidad la entidad cuenta con los siguientes tipos de extintores:

- ABC: Extintores de polvo químico seco universal que se utiliza para combatir fuego clase A (Sólidos combustibles), clase B (líquidos combustibles) y clase C (fuegos electricificados).
- CO2: Extintores con dióxido de carbono que no reaccionan químicamente con otras sustancias por lo que puede ser utilizado para apagar varios tipos de fuego.
- Agua: Extintores apropiados para fuegos de tipo A siempre en lugares donde no hay electricidad.

Así mismo, la Norma Técnica Colombiana (NTC) 2885 y la Norma Técnica NFPA 10, señala que a los extintores se les debe realizar una inspección y verificación mecánica al agente y medios expelentes, actividades que deben ser desarrolladas por personal experto en el tema, el cual debe indicar a la Entidad cuáles son las acciones correctivas que se deben tomar para el buen funcionamiento de estos equipos, además de tener los elementos necesarios en perfecto estado para evitar la propagación de incendios y poder reaccionar ante una posible situación de emergencia.

Es importante resaltar que la entidad en la actualidad no cuenta con el personal idóneo ni con los recursos técnicos necesarios para realizar estas actividades, por la cual se hace necesario contratar estos servicios con personal externo que atienda las diferentes sedes de la entidad a nivel nacional.



En concordancia, acorde con las funciones encomendadas al área de Contratación, entre las que se incluyen, revisar los estudios previos de acuerdo con los requerimientos presentados por las diferentes áreas, así como coordinar, gestionar y ejecutar las etapas precontractuales, contractuales y adelantar los procesos de contratación a través de las diferentes modalidades de selección, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente de acuerdo con las necesidades de la Entidad, se considera necesario, conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por el Profesional de Gestión del Área Administrativa, mediante memorando MEM-2026-00000704-1301 del 29 de mayo del 2026 cuyo alcance se amplió el día diez (10) de julio de 2026 en el estudio de mercado.

Lo anterior, considerando que la actividad contractual del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, en ejercicio de la función administrativa, se ciñe en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales; máxime, porque la necesidad prevista por la entidad se encuentra reflejada en la línea número 31 del Plan Anual de Adquisiciones y su contratación fue aprobada por el Comité Asesor de Contratación en sesión del 04 de agosto de 2026, como consta en Acta No. 08 de 2026.

2. OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA A NIVEL NACIONAL.

3. FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas del proceso se encuentran detalladas en el **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, el cual hace parte integral del presente proceso.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

Código	Producto
46191601	Extintores
46191506	Prevención contra incendios
46191613	Agente extinguidor de incendios

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Por tratarse del desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. PLAZO DE EJECUCIÓN	Será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 7.866.816,89), demás impuestos y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. Recursos amparados mediante CDP 504 del 12 de agosto de 2026, expedido por el área de presupuesto de la Entidad.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	Será en el territorio nacional especialmente: COPNIA Nacional: Calle 78 No.9-57 Pisos 1, 2, 10 y 13 Edificio 957 PH en la ciudad de Bogotá. COPNIA Nacional: Carrera 7 No. 64-19 – Bogotá. COPNIA Nacional: Carrera 12 No. 71-53 Oficina 204-Bogotá. Regional Antioquia: Calle 49 B N° 64B-54, Oficina 205, Edificio San Pablo – Medellín. Regional Atlántico: Carrera 52 N° 74-56 Oficina 404, Edificio Banco de Occidente- Barranquilla. Regional Bolívar: Calle 32 N° 8ª - 50 OF. 603 edificio Concasa, La Matuna – Cartagena. Regional Boyacá: Calle 20 N°. 13-10 oficina 211 Centro Comercial Plaza Real – Tunja. Seccional de Caldas: Calle 20 N° 22 -27 Oficina 1001 Edificio Cumanday – Manizales. Seccional de Cauca: Carrera 7 N° 1N-28 Oficina 608 Edificio Edgar Negret Dueñas – Popayán. Seccional de Cesar: Calle 16 N° 9-30 Oficina 702 Edificio Caja Agraria – Valledupar. Regional Córdoba: Carrera 3 N.º 28-38 Oficina 403, Edificio Torre Malena Regional Cundinamarca A ,B y C: Calle 93 N° 11A - 28 - Edificio Capital Park 93, Oficina 404 - BOGOTÁ D.C Seccional de Guajira: Calle 2 N° 6-43 Edificio Juancho Christoffel Piso 3 Oficinas 302 y 304 – Riohacha. Regional Nariño: Calle 18 N° 28-62 Edificio Centro Administrativo Cámara de Comercio Oficina 503 – Pasto. Regional Norte de Santander: Avenida Cero N° 11-30 Oficina 606-B Centro Comercial Gran Bulevar- Cúcuta.



	Seccional de Quindío: Calle 21 N°. 16 - 46 Oficina 801 Edificio Torre Colseguros- Armenia. Seccional de Risaralda: Carrera 7 N° 18 - 80 Oficina 604 Edificio Centro Financiero – Pereira. Seccional de Santander: Carrera 29 N° 45 - 94 Oficina 203 Centro Empresarial Seguros Atlas – Bucaramanga. Regional Tolima: Cra 5 No. 41-16 oficina 1001, Edificio F25 – Ibagué. Seccional de Valle del Cauca: Carrera 4 N° 12 - 41 Oficina 504, Edificio Seguros Bolívar – Cali.
4. FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará un (1) único pago, una vez realizados a satisfacción los mantenimientos y recargas de los extintores. Para tal fin el contratista deberá acreditar: • Soportes en los que conste que se realizó la entrega y la instalación de los extintores a satisfacción, debidamente suscritos por el responsable en cada sede. • Certificados de recarga de extintores. • Informe que contenga el detalle de los mantenimientos y recarga realizados a los extintores objeto del contrato. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, con los soportes correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista y, especialmente, de los operarios dedicados a prestar el servicio en las sedes del COPNIA. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.
5. REQUISITOS PARA EL	Para el perfeccionamiento, se requiere la firma de las partes; y para su ejecución: a) Expedición del Registro Presupuestal. b) La



PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	acreditación por parte del contratista del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral. c) Aprobación de las garantías
6. SUPERVISOR	Para la ejecución, el Director General designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta presentada. 2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes y servicios para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada y las que solicite el supervisor. 3. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la entidad. 4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma. 5. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato. 6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor. 7. Responder oportunamente en caso de requerimientos, aclaraciones y solicitudes de información. 8. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato. 9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los empleados y/u operarios del contratista, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y cargarlos en la plataforma del SECOP II junto con la factura y los informes de ejecución correspondientes. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho,



	informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 12. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana. 13. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos con los soportes exigidos para el pago y cargarlos en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor y posterior desembolso. 14. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II a la entidad la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 15. Dar cumplimiento a la política de seguridad de la información y a la política de tratamiento de datos personales adoptada por la entidad 16. Cumplir con las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Presentar al supervisor del contrato cronograma de mantenimientos y recarga de los extintores, para aprobación. 2. Presentar al supervisor del contrato certificación vigente de la procedencia y calidad del agente extintor. 3. Despresurizar los extintores sujetos a recarga. 4. El contratista deberá adherir una etiqueta individual donde se evidencie la fecha correspondiente al servicio: Fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor y fecha de mantenimiento. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor. 5. Para el mantenimiento el contratista deberá revisar el estado físico del extintor y placa de señalización (Abolladuras, golpes, corrosión, pintura) y realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor; y en caso de requerirse, adelantar las correcciones necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento. 6. Realizar el registro detallado de cada uno de los extintores que requiere mantenimiento y recarga indicando las novedades cuando se encuentre alguna pieza del extintor o señalización en mal estado que requiera cambio; igualmente esta información deberá reposar en el informe final. 7. Verificar la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad del extintor, realizando la presurización con nitrógeno. 8. Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presenten fugas. 9. Instalar el anillo de certificación en el cuello de los extintores. 10. Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización la recarga y mantenimiento de los extintores que requieren estos servicios, un informe de las actividades realizadas. 11. Ofrecer una garantía de mínimo un (1) año por la calidad de los extintores contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.



	12.Entregar certificación del químico original utilizado. 13.Entregar los extintores con cada uno de los componentes de tal manera que se garantice su pleno funcionamiento. 14.Reemplazar provisionalmente los extintores a los que se les vaya a realizar servicios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora. 15.Asumir el costo del transporte de los Elementos objeto del contrato, el Proveedor no puede realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad. 16.Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten. 17. Entregar los extintores con etiqueta o calcomanía que incluya como mínimo con la siguiente información: a. clase de químico o agente extintor. b. Instrucciones de manejo correcto c. Clase de incendio en el que se puede utilizar. d. fecha de nueva recarga. e. Fecha de prueba hidrostática. f. Identificación del fabricante o armador con dirección y teléfonos. 18. Las demás que se requieran para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.												
9. OBLIGACIONES DEL COPNIA	En cumplimiento del objeto del contrato, el COPNIA se compromete a: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Designar el supervisor para que realice el control y el seguimiento en la ejecución del objeto contractual y demás acuerdos pactados en el contrato. 3. Cancelar el valor pactado en el contrato y acorde con la forma y condiciones allí establecidas, previa verificación del cumplimiento. 4. Constituir la respectiva apropiación presupuestal.												
10. GARANTÍAS	El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, NIT 800.214.417-9, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: <table><tr><th>AMPARO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20</td><td>Del Contrato</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20</td><td>Del Contrato</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</td></tr></table>	AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO	Cumplimiento del contrato	20	Del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO										
Cumplimiento del contrato	20	Del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.										
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más.										



	<table><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20</td><td>Del Contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y doce (12) meses más</td></tr></table>	Calidad del servicio	20	Del Contrato	Término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Calidad del servicio	20	Del Contrato	Término de ejecución del contrato y doce (12) meses más		
	Lo anterior teniendo en cuenta la dimensión del objeto contratado y las actividades a desarrollar. NOTA 1: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. NOTA 2: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo. NOTA 3: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen				
11. INDEMNIDAD	Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, con ocasión de la ejecución del contrato, así: 1. El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato. 2. El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del COPNIA, o sus bienes. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el COPNIA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne al COPNIA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.				
12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.				
13. CESIÓN DEL CONTRATO	El CONTRATISTA no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del COPNIA.				



14. SANCIONES	EL COPNIA, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. a) MULTAS: En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al COPNIA. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El COPNIA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontándolo de los saldos a su favor.
15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES	Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, el COPNIA dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. PARÁGRAFO: El COPNIA se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
16. FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES CORPORATIVAS DE CAMBIO DE CONTROL	Sin perjuicio de los procedimientos legales de publicidad aplicables a tales procesos, si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al contrato derivado del presente proceso, deberá darse aviso al COPNIA, remitiendo la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad para el cumplimiento del objeto del contrato y que cumple con los requerimientos jurídicos, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en el proceso de contratación; quien, en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación y documentación allegada por el CONTRATISTA evaluará la situación del caso concreto y, resolverá sobre la continuidad o no del contrato.



17. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.
18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del COPNIA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

Modalidad de Selección: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es la **Contratación de Mínima Cuantía**; Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer y que el presupuesto considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el COPNIA en la vigencia de 2025.

El fundamento normativo de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes fuentes:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

8.1 ASPECTOS GENERALES:

Un extintor portátil es un dispositivo, portado o sobre ruedas y operado manualmente, que contiene un agente extintor que se puede expeler a presión con el fin de suprimir o extinguir un incendio.

El extintor portátil permite proyectar y dirigir un agente extintor sobre un fuego con el fin de extinguirlo en su fase inicial. La proyección del agente extintor se consigue mediante la acción de una presión interna, que puede obtenerse por presurización interna permanente o por la liberación de un gas auxiliar. Los extintores portátiles sin ruedas son los más comunes, se conciben para ser transportados y utilizados a mano.¹

Tipos de extintores por tipo de fuego

- Clase A: Fuegos con combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.
- Clase B: Fuego donde el combustible es líquido por ejemplo aceite, gasolina o pintura.
- Clase C: Fuegos donde el combustible son gases como el butano, propano o gas ciudad

¹ https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Cartilla_Buenas_Practicas_Ambientales_en_extintores_portatiles_con_HCFC-123.pdf



- Clase F: Fuegos derivados de aceites y grasas (vegetales o animales) en cocinas almacenamiento de aceites.
- Clase D: Son los más raros, el combustible es un metal, los metales que arden son magnesio, sodio o aluminio en polvo.

Tipos de extintores según el agente extintor que utiliza

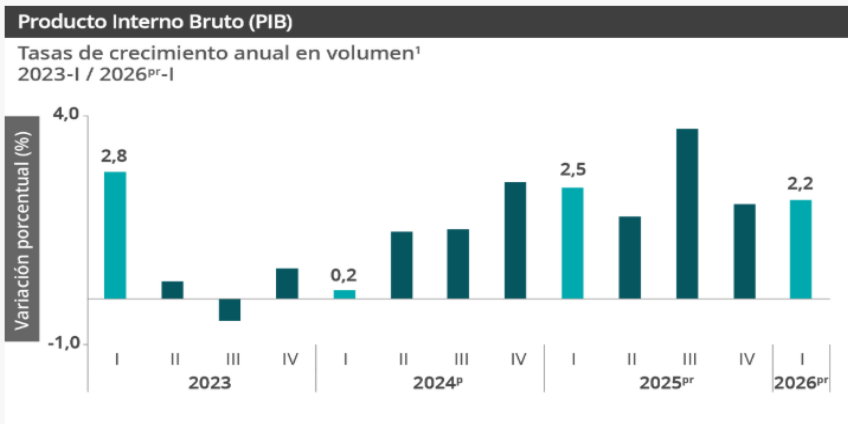
- Agua: apropiados para fuegos de tipo A siempre en lugares donde no hay electricidad.
- De Agua Pulverizada: son ideales para apagar fuegos de tipo A y apropiados para fuegos de tipo B. No deben usarse nunca en presencia de corriente eléctrica pues el agua podría provocar una electrocución. Este tipo de extintores es bueno fuera de las casas donde no existe riesgo eléctrico.
- De Espuma: Ideales para fuegos de tipo A y B.
- De Polvo: es el tipo más común y usado en cualquier edificio. Es indicado para fuegos de tipo A, B y C y al ser de polvo evita el riesgo eléctrico. Es el más recomendable para casas, oficinas o cualquier edificio.
- De CO₂: El CO₂ es un gas y por tanto no conduce la electricidad. Este tipo de extintores son aptos para fuegos de tipo A, B y C. Suelen ser usados donde existen elementos donde el extintor puede causar más daño que el fuego. ²

PERSPECTIVA ECONÓMICA: PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador macroeconómico fundamental para medir la actividad productiva de bienes y servicios creados dentro del territorio nacional durante un período determinado, permitiendo dimensionar el comportamiento del mercado y el nivel de desarrollo de la economía en la cual interactúan la entidad y sus potenciales proponentes.

Información primer trimestre 2026^{Pr}

En el primer trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.



Fuente: DANE, PIB, T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Pr: preliminar

P: provisional

² <https://profuego.es/definicion-tipo-y-clasificacion-de-extintores/>

De acuerdo con las cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original presenta un crecimiento de 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: registra un crecimiento del 5,7% (contribuyendo con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida: crece un 2,9% (con una contribución de 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras: reporta un incremento del 2,9% (aportando 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Por otra parte, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario registra un crecimiento del **0,6%**. Al evaluar el comportamiento intertrimestral de las actividades económicas relacionadas, se destaca el comportamiento positivo de:

- Industrias manufactureras: crece un 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros: presenta un incremento del 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: registra un aumento del 1,4%.

Esta estabilización moderada de la producción interna y el sostenimiento de indicadores positivos en los sectores de servicios, transporte y manufactura al inicio de 2026, evidencian un entorno comercial favorable para el desarrollo de la actividad contractual. Lo anterior garantiza que el mercado de proveedores de bienes de seguridad e insumos industriales (tales como el suministro, recarga y mantenimiento técnico de extintores) cuenta con condiciones de estabilidad macroeconómica aptas para concurrir a los procesos de selección de la entidad, asegurando la competitividad, la disponibilidad de insumos técnicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso de mínima cuantía.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)³

El Índice de Precios AL Consumidor (IPC) es el indicador macroeconómico que mide contractualmente la evolución del costo de vida y la variación promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares en el país. El análisis de la inflación resulta indispensable para estructurar adecuadamente los componentes de costos fijos y variables del proceso de selección, garantizando la consistencia de las estimaciones del presupuesto oficial.

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

De acuerdo con el boletín estadístico oficial emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con corte a mayo de 2026, las variaciones registradas para el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel total nacional se detallan a continuación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

- Variación mensual (mayo 2026): Se situó en 0,47%, reflejando un incremento en comparación con el mismo mes de la vigencia 2025, cuando se ubicó en 0,32%.
- Variación año corrido: Registró un comportamiento acumulado del 4,36% para los primeros cinco meses de la vigencia 2026, superior al 3,63% reportado en el mismo período del año anterior.
- Variación anual: La inflación anualizada se consolidó en 5,84%, lo que representa un aumento de 0,79 puntos porcentuales con respecto a la variación anual reportada en mayo de 2025, la cual fue del 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total nacional para mayo de 2026 (0,47%) se explicó de manera principal por la dinámica de precios en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y la división de Transporte. Asimismo, las mayores variaciones sectoriales de precios durante este período mensual se concentraron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles con un 0,86% y Recreación y cultura con un 0,77%.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En conclusión, el análisis del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2026 revela una dinámica económica de estabilización moderada, con sectores clave como la administración pública, la educación, la salud humana y el comercio mostrando un crecimiento significativo en su contribución al valor agregado nacional. A pesar de los incrementos mensuales registrados en los costos asociados a divisiones como alojamiento, servicios públicos, combustibles y recreación, las variaciones acumuladas reflejan un entorno comercial previsible, donde la industria manufacturera y las actividades financieras continúan impulsando de manera positiva la reactivación intertrimestral. Estos datos evidencian una economía en crecimiento sostenido.

8.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de elementos en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla.

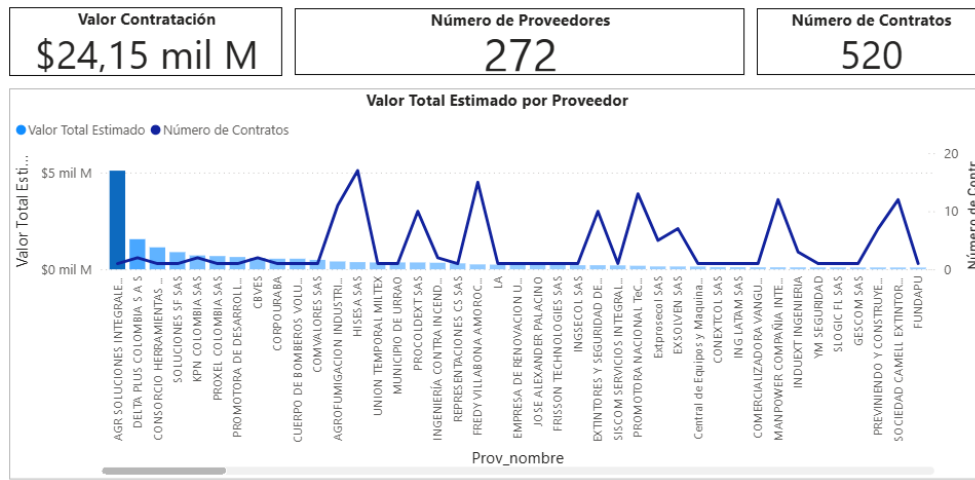
PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
PN UPRES BOGOTA MIC 297 2026	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y SUS ESTABLECIM	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 14.661.492
MC 057/2026 MDN VVGSEDDIV RI	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA- DIVRI	CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EN LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA-DIVRI DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 3.632.000
MC0062026I CBFCAL	ICBF REGIONAL CALDAS	MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE EXTINTORES	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 28.430.029

Los contratos adjudicados por otras entidades del estado tienen objetos similares al del presente estudio, sin embargo, las especificaciones técnicas requeridas de los elementos objeto del presente contrato difieren de lo requerido, entendiendo que las cantidades y descripciones técnicas responden a la necesidad de cada Entidad, motivo por el cual los precios del SECOP no se tendrán en cuenta para el cálculo del valor estimado. No obstante, se revisaron aspectos tales como obligaciones, forma de pago, riesgos, garantías y demás aspectos que pueden ser tenidos en cuenta para estructurar el presente proceso.

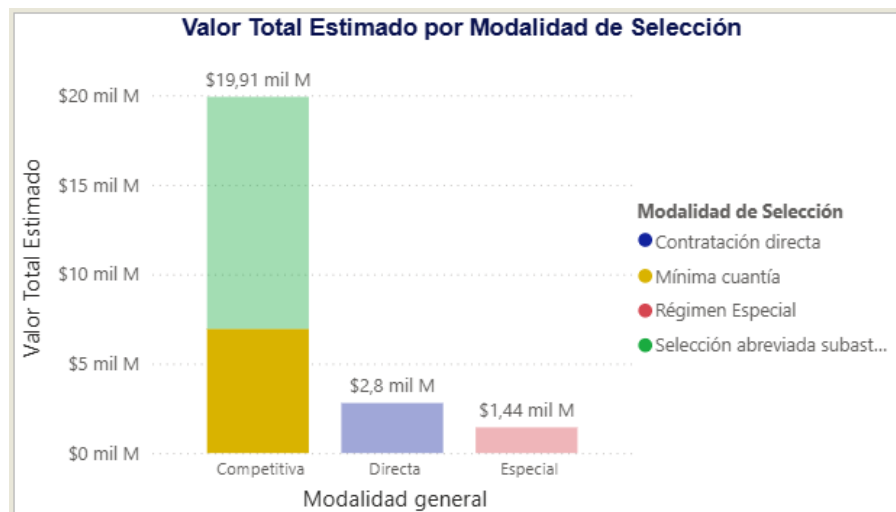


8.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de la metodología de Abastecimiento Estratégico definida por Colombia Compra Eficiente, se llevó a cabo un análisis de la oferta basado en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) 461916 y 461915. Para este estudio, se seleccionaron contratos suscritos durante la vigencia 2026 y los procesos adelantados por la plataforma SECOP II, obteniendo los resultados que se detallan a continuación:



De lo anterior se concluye que existe una oferta competitiva a nivel nacional, representada por 272 proveedores que han celebrado un total de 520 contratos. El valor total de contratación es de Veinticuatro mil ciento cincuenta millones de pesos (\$24.150.000.000) aproximadamente. Estas cifras demuestran que el mercado cuenta con la pluralidad de oferentes necesaria para adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando la selección objetiva y la eficiencia económica para la entidad.





De igual manera, al analizar el comportamiento del mercado por modalidad de selección, se observa que, a diferencia de otros sectores, la mayor parte del volumen transaccional se concentra en la Modalidad Competitiva, a través de procesos de Mínima cuantía y Selección abreviada.

Así mismo, se observa que los procesos en la modalidad competitiva de gran escala, como la Selección Abreviada, obedecen a las altas cuantías de los procesos adelantados por las entidades públicas; sin embargo, para la presente necesidad, dado que el presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Mínima Cuantía se presenta como el instrumento legal e idóneo. Lo anterior permite garantizar la libre concurrencia observada en el análisis de proveedores, promoviendo la eficiencia administrativa y la agilidad en la contratación.

8.4 HISTORICO DE LA ENTIDAD

CONTRATO	OBJETO	VALOR
30-2024	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA A NIVEL NACIONAL.	\$ 4.397.768,52

8.5 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para determinar el presupuesto del proceso, se presenta el proceso de contratación celebrado en la vigencia 2025, así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
26-2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA A NIVEL NACIONAL.	\$ 3.895.000

A su vez, se solito cotización mediante correo electrónico a los proveedores identificados mediante la búsqueda del motor de Google, así:

EMPRESA	CORREO
DISTRIALMA	distrialma573@gmail.com
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	contratacion.jm2023@gmail.com
EXTINTORESCOLOMBIA	comercial@extintorescolombia.com
EQUIMISEG	info@equimise.com
MARSOL	marsolaireindicon@gmail.com
IECOLGROUP	info@iecolgroup.com
PRONALTEx	ventas@pronaltex.com
CAMELLEXTINTORES	camellextintoresltda@gmail.com
CONSESAT	comercial@consesat.com

A su vez, se solicitó al área de contratación publicación de evento de cotización, del cual no se obtuvieron respuestas como se evidencia a continuación:



Proceso : **RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES - 09-2026** (jd.CO1.BDOS.10293047)

Solicitud de información a los Proveedores
09-2026 [En análisis](#) [Pliegos](#)

Unidad de contratación: **ÁREA DE CONTRATACIÓN**
[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES

295

ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA SEDES A NIVEL NACIONAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 26/05/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 26/05/2026 2:43 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso 26/05/2026

✓ Plazo para solicitar aclaraciones 27/05/2026

Presentación de ofertas 28/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

[Ver más](#)

Así las cosas, el área administrativa del COPNIA, ha realizado el análisis presupuestal del presente proceso mediante **ANEXO 3- ESTUDIO DE MERCADO**.

- Teniendo en cuenta que no se recibieron cotizaciones para esta vigencia, para la estimación del presupuesto se tomaron los valores de la oferta de 2025 con el aumento del IPC 5,10%, este porcentaje se basó en la proyección del DANE- Departamento Administrativo Nacional de Estadística de acuerdo con la variación para la vigencia 2026, y los valores promedios del catalogo del acuerdo marco de precios "Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias".
- Dentro del análisis realizado de los valores unitarios establecidos en el acuerdo marco de precios por la empresa "JM GRUPO", no se tuvieron en cuenta los correspondientes a la recarga de extintores de los equipos CO2 de 5 libras de las siguientes seccionales:

- ✓ Medellín
- ✓ Atlántico
- ✓ Bolívar
- ✓ Boyacá
- ✓ Caldas
- ✓ Cauca
- ✓ Cesar
- ✓ Córdoba
- ✓ Cundinamarca
- ✓ Guajira
- ✓ Norte de Santander
- ✓ Quindío
- ✓ Risaralda
- ✓ Nariño
- ✓ Tolima
- ✓ Valle del Cauca

Lo anterior, toda vez que, dichos valores excedían significativamente el valor comercial respecto del estudio de mercado.



- Los costos presentados por valor unitario son techo, en este orden de ideas las ofertas de los futuros proponentes no podrán superar este valor, son pena de rechazo.

Por lo tanto, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es hasta la suma **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 7.866.816,89) IMPUESTOS INCLUIDOS**, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, discriminados así:

Los recursos se encuentran amparados mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 504 del 12 de agosto de 2026, expedido por el Profesional de Gestión de Presupuesto del COPNIA.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección en el presente proceso de contratación:

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica) En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

Los requisitos mínimos habilitantes que calificar y/o evaluar dentro del proceso de contratación, son los que establecen en la Invitación Pública y que se dividen en:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
Verificación requisitos de carácter jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de especificaciones técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

El COPNIA adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

EL COPNIA podrá adjudicar el contrato en caso de que sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los



requerimientos contenidos en la invitación pública y no supere el valor del presupuesto oficial asignado.

Nota 1: De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Nota 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) la entidad podrá expedir las adendas que se considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Nota 3: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección no presente una formulación de la oferta, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

10.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se verificará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente debe cumplir o anexar, según el caso, junto con la oferta económica presentada:

- 1.** Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el Formato No. 1 del presente Pliego de Condiciones. También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y dirección electrónica.
- 2.** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
- 3.** Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
- 4.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
- 5.** Autorización para comprometer a la sociedad, cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección.
- 6.** Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del



cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.

7. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda, donde acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

8. Copia de la identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.

9. Consulta de antecedentes penales. Expedido por la Policía Nacional no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del COPNIA en la página www.policia.gov.co

10. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del COPNIA en la página www.policia.gov.co

11. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.contraloriagen.gov.co

12. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, como persona natural – Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.procuraduria.gov.co

13. Consulta en el registro de inhabilidades de la policía nacional, Ley 1918 de 2018; Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del COPNIA en la página <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

14. El proponente deberá allegar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM VIGENTE (Representante legal o persona natural con establecimiento de comercio), en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. <https://www.redam.gov.co/> .

15. Formato de declaración de bienes y rentas de persona natural.

16. Formato único de hoja de vida de la Función Pública para persona jurídica

17. Pacto de transparencia.

18. Formato de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Nota. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos. Se admite la participación de consorcios y uniones temporales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Todos los integrantes deberán ser hábiles.
- Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.



- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del COPNIA.
- En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del COPNIA.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.
- Que la duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a la duración del consorcio o unión temporal.
- Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incurso en una de las causales indicadas anteriormente.

NOTA. Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II se puede consultar la guía rápida en la página de Colombia Compra Eficiente.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

1. Fotocopia del RUT
2. Formato de Información de Tercero
3. Certificación bancaria
4. Autorización de tratamiento de datos para oferentes y/o contratistas.

10.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA TÉCNICA

10.2.1. FICHA TÉCNICA



El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 5 "FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** en su totalidad, el cual deberá estar suscrito por el oferente, estableciendo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE en cada ítem.

10.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Calidad del proponente: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Objeto Social: Que tengan por objeto social suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.

Si la propuesta es presentada por una persona natural, su registro mercantil deberá tener como actividad comercial relacionada con el objeto del contrato o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Duración: Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato, la liquidación y un (1) año más.

Para el caso de contratos ejecutados por el Proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, se acreditará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas.

El proponente deberá acreditar experiencia con **MÁXIMO DOS (2)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, con objeto igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

La experiencia se verificará de la información en los certificados suministrados por el proponente. En caso de presentar acta de contrato, se deberá allegar adicionalmente copia del acta de liquidación soporte de la misma.

En caso de que la certificación o acta final presentada no tenga objeto igual o similar al del presente proceso, el proponente podrá presentar adicionalmente a la certificación de experiencia de la empresa, el contrato que refleje dentro de sus obligaciones el mantenimiento y/o la recarga de extintores.



Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Valor total del contrato
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

Nota 1: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta.

Nota 2: El COPNIA se reserva el derecho de comprobar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, en caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, de conformidad con lo contemplado en el artículo 5ª de la Ley 1882 de 2018.

Nota 3: No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública.

Nota 4: No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

11. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso.

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA, si el bien o servicio estuviera sujeto
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales



4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el bien, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Será rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o el precio techo por ítem o elemento relacionado dentro del mismo.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

NOTA 1: La oferta debe ser por el valor total de los bienes y/o servicios requeridos. Es decir que el valor total de los precios unitarios incluido IVA (SI APLICA) será el que se tenga en cuenta para seleccionar la oferta de menor precio.

12. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo reseñado por la ANCP Colombia Compra Eficiente respecto del manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación; las entidades estatales, no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados para las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Lo anterior, en tanto, si bien las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública, debiendo validar: **i)** lista de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial; **ii)** los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y, **iii)** las excepciones a la aplicación del acuerdo comercial, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad.



13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con las actividades a desarrollar, y en virtud del Decreto 1072 de 2015, se debe verificar que el contratista aporte los documentos relacionados en la matriz de seguimiento a contratistas, pretendiendo eliminar las posibles causas de accidentes o incidentes que afecten la seguridad y salud en el trabajo:

CRITERIOS		DOCUMENTO	REQUISITO NORMATIVO
1	Criterios relación comerciales	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Certificado de Registro Único Tributario (RUT), Certificación bancaria de una cuenta vigente. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	Artículo 30 de la Ley 80 de 1993,
2	Afiliación y pago al sistema de sistema de seguridad social (EPS, AFP, ARL), el pago ARL en la clase de riesgo acorde a la ejecución de trabajos	Certificación que acredite que la empresa o persona natural se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.	Decreto 692 de 1994, Decreto 228 de 1995, Ley 797 de 2003, Decreto 2353 de 2015.
3	Certificación de cumplimiento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.	Certificación que acredite la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta certificación debe estar suscrita por el Representante legal de la empresa y el responsable SST.	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6, Resolución No. 0312 de 2019

14. ANÁLISIS DEL RIESGO

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" (M-1CR-01) que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:



ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

15. OBSERVACIÓN

De igual manera, con el presente estudio se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con relación al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, análisis de mercado y análisis de los riesgos que se pueden establecer para la presente contratación de Mínima Cuantía.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por EDWARD LEONARDO
BARRAGAN MORENO

EDWARD BARRAGAN MORENO

Profesional de Gestión del Área Administrativa

Maricela
Oyola
Martinez

Vo.Bo: **MARICELA OYOLA MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ANDREA
CAROLINA ROZO
PACHECO

Firmado digitalmente
por ANDREA
CAROLINA ROZO
PACHECO

Revisó: **ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO**
Profesional de Gestión del Área de Contratación

JUAN MANUEL

Firmado digitalmente
por JUAN MANUEL

DIAZ QUINTERO

Proyectó: **JUAN MANUEL DIAZ QUINTERO**
Técnico Administrativo del Área Administrativa

Proyectó: **MARIA ALEJANDRA DORADO CASTIBLANCO**
Profesional Universitario del Área Contratación

ANEXO 1. FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS.

ANEXO 3. ESTUDIO DEL MERCADO.